



• Servicio Público Provincial de **defensa penal** •

En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos



Poder Judicial
Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 0035

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 28/11/ 12

VISTO:

La “Campaña Nacional contra la Violencia Institucional” impulsado a nivel provincial por el Diputado Eduardo Toniolli y a nivel nacional por el Diputado Leonardo Grosso, y;

CONSIDERANDO:

Que, según Resolución 0012/2012 de fecha 11 de Junio de 2012 surge que los registros de protocolización de Resoluciones de la Defensoría Provincial y actos administrativos del SPPDP pasen a formar parte de las funciones a desempeñar por la Administradora General a partir de dicha fecha;

Que la Ley 13.014 establece en el art. 17 punto 2 que es misión de este Servicio “Organizar y mantener actualizados bancos de datos de acceso público sobre afectación de Derechos Humanos, en particular en cuanto se refiere a situación de los establecimientos donde se mantengan personas sometidas a encierro, abuso policial y malas prácticas de los componentes del sistema de justicia penal”;

Que la autonomía funcional de esta institución a cargo del Defensor Provincial impone que sus acciones no dependan de las decisiones que adopten otros poderes y nada impida que adhiera y promueva dentro de su orbita el diseño de acciones programáticas institucionales específicas tendientes a promover la vigencia efectiva de los Derechos Humanos;

Que por tales motivos por Resolución N° 005 del 8 de Marzo de 2012 se resolvió crear el “Registro de Casos de Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos y/o Degradantes, Abuso Policial y Malas Prácticas y demás afectaciones de Derechos Humanos de los demás componentes del Sistema Judicial” donde se registrarán especialmente las constataciones de condiciones de detención y todo otro trato incompatible con las garantías constitucionales y con el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de libertad;

Que asimismo, entre las facultades del Defensor Provincial se encuentran expresamente reconocidas las consagradas en el Artículo 21 inc. 1 "Supervisar y garantizar el cumplimiento de la misión y de las funciones institucionales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, fijando las políticas generales que se requieran a tales efectos”;

Que por todo lo expuesto el Defensor Provincial junto a los Defensores Regionales han decidido adherir y declarar de interés institucional la “Campaña Nacional contra la Violencia Institucional” impulsada a nivel Provincial por el Presidente de la Comisión de Derechos y Garantías de la Honorable Cámara de Diputados de Santa Fe Diputado Eduardo Toniolli; y a nivel nacional por el Diputado Leonardo Grosso;

Que dada la importancia del tema a desarrollar, entendiendo que resulta de interés para el Servicio Público Provincial de la Defensa Penal poder participar activamente de la mencionada Campaña, lo que permitirá enriquecer la experiencia que se encuentra el pleno desarrollo en el ámbito del SPPDP, es que se considera relevante "declarar la actividad mencionada como actividad de interés para este Servicio";



• Servicio Público Provincial de **defensa penal** •

En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos



Poder Judicial
Provincia de Santa Fe

POR ELLO,

EL DEFENSOR PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Adhiere , auspiciase y declárese de interés institucional la “Campaña Nacional contra la Violencia Institucional”, impulsada a nivel de la Provincia por el Presidente de la Comisión de Derechos y Garantías de la Honorable Cámara de Diputados de Santa Fe Diputado Eduardo Toniolli; y en el nivel nacional por el Diputado Leonardo Grosso.-

ARTICULO 2:- Regístrese, comuníquese y archívese.-



• Servicio Público Provincial de **defensa penal** •

En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos



Poder Judicial
Provincia de Santa Fe